



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (C.R.A.)

SALTA, 22 de Septiembre de 1978.

Expediente N° 5.191/78.

RES. N° 137/78.

VISTO:

Las conclusiones arribadas en las reuniones de Decanos de Química, Bioquímica y Farmacia, realizadas en Buenos Aires, Salta, Tucumán y Bahía Blanca;

CONSIDERANDO:

Que de los dictámenes surgidos hasta la fecha, se pone de manifiesto la coincidencia, en general, de la estructuración de un ciclo básico común, para las carreras de Química, Bioquímica y Farmacia, que deben funcionar en todas las Universidades Nacionales, en las que se dicten / dichas carreras;

Que en la Universidad Nacional de Salta, se dicta actualmente, la / Licenciatura en Química, cuyo plan vigente, tiene una gran coincidencia con las ideas concretadas en dichas reuniones;

Que en el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta se dictan otras asignaturas que complementarían el ciclo básico de Farmacia y Bioquímica;

Que resultará muy conveniente, para aquellos estudiantes, que residen en Salta, tener la perspectiva de poder continuar dichas dos carreras aprovechando el ciclo básico de la Licenciatura en Química;

Que ello se puede concretar, mediante reconocimiento, por parte de la Universidad de Buenos Aires, del conjunto de las asignaturas ingresantes del Ciclo Básico Común adquiriendo inscripción directa en 4º año de Farmacia o de Bioquímica, respondiendo así a la vocación del estudiante;

Que a tal efecto, deberá ser formalizado un convenio con dicha Facultad, a fin de que la misma, reciba a los alumnos de ésta, en calidad de alumnos regulares, para cursar el resto del plan de estudio;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/78 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

///...



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

RES. N° 137/78.

ARTICULO 1° : Solicitar a la Facultad de FARMACIA Y BIOQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, la firma de un convenio por el cual se autorice la inscripción como alumnos regulares, siempre que no hubiesen / resultado aplazados en más del 20% de sus asignaturas, en las Carreras de Farmacia y/o Bioquímica, a aquellos estudiantes que hubieren aprobado las asignaturas del Ciclo Básico de la Licenciatura en Química de la U.N.Sa./ más las correspondientes a cada ciclo Básico de Farmacia y o de Bioquímica, que son dictadas en el Departamento de Ciencias Naturales de la U.N.Sa

ARTICULO 2° : La Facultad de Farmacia y Bioquímica reconocerá a dichos alumnos equivalencias directas en el conjunto de asignaturas, pasando a re-
vista automáticamente como alumnos regulares, en las siguientes del Ciclo Profesional.

ARTICULO 3° : Recibirán el título de Farmacéuticos o Bioquímicos por parte de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, los alumnos que hubieran cumplido con los requisitos exigidos por dicha Facultad.

ARTICULO 4° : Hágase saber a Secretaría Académica para su toma de razón / y demás efectos. Cumplido RESERVESE.



Dr. MARIO BOSE
SECRETARIO DE LEY



Est. HUGO DEL ROSARIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas